



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-01065638- -UNC-ME#FL

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la sra. Decana de la Facultad de Lenguas solicita el inicio del desalojo del bar/cantina que se encuentra dentro de la Facultad, cuya concesionaria es la firma DELISHOP S.A.S.;

Que con fecha 28 de noviembre de 2024 se comunicó a la Sra. María Valeria Rollán Azar que debía desalojar el local, con una fecha máxima de entrega para el día 15 de diciembre de 2024. A la intimación enviada, la firma concesionaria manifestó que no iba a desalojar el local, por lo que, con fecha 19/12/2024 la Decana conjuntamente con la escribana Constanza Gontero, se constituyó en el local a fin de constatar que el mismo no había sido desalojado y, al mismo tiempo, proceder a intimar a la firma para concrete esta acción. Es ese acto se labró el acta correspondiente por parte de la notaria y se entregó una copia de la misma a una empleada de DELISHOP S.A.S. que se encontraba presente;

Que en el orden 3 se acompaña copia de la última prórroga llevada a cabo con la concesionaria, cuya fecha de vencimiento fue el día 30 de noviembre de 2024;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76448-E-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 27;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, instruir al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos el inicio de las acciones extrajudiciales y/o judiciales necesarias para hacer efectivo el desalojo del local en cuestión (bar/cantina) que se encuentra dentro de la Facultad de Lenguas, y el cobro de los correspondientes daños y perjuicios ocasionados.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos – Departamento de Asuntos Judiciales -.